La **CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA,** es una Corporación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, constituida por aportes públicos y privados, provista de capacidad legal y autonomía administrativa, identificada tributariamente con **NIT Nº 901.818.707-9**, quien en lo sucesivo será "**CODECOLOMBIA** o **ENTIDAD**", y de conformidad con lo establecido en el código civil, código de comercio y la competencia funcional establecida en los **Estatutos** y en el **MANUAL INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN**, a continuación, se detalla lo requerido para la siguiente contratación:

CAPITULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE	
1. FECHA DE ELABORACIÓN	11 de Mayo de 2026
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO
3. PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, BPIN 20265231700001" No. CA-004-2026
4. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN NECESIDAD	
5. ANTECEDENTES	El artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece *que "los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley; Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar."* El parágrafo primero del Artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que "*la ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control."* Que de acuerdo con las normas constitucionales y legales que rigen la materia, CODECOLOMBIA como entidad Pública elabora los siguientes estudios previos que resultan procedentes de conformidad con lo exigido por el Manual Interno de Contratación, Código Civil y Código de Comercio, señalando así que se hace necesario adelantar los trámites tendientes la presente contratación bajo

	la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** - **CATEGORÍA A (Órdenes de Servicio, Compra o Suministro, de Obra)**.
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – CODECOLOMBIA, es una Corporación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, constituida por aportes públicos y privados, provista de capacidad legal y autonomía administrativa, regida por las normas del derecho privado para su administración, dirección y contratación, con fundamento en la Constitución Política de Colombia y desarrollada por la Ley 489 de 1998. Su finalidad es fomentar el desarrollo humano y territorial, debiendo asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la función administrativa en la ejecución de recursos públicos. Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos corresponden a una gestión de planeación de la entidad que se definen así: "…Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación…"; en el cual debe especificarse la conveniencia y oportunidad en el que se refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato que resulte, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar la ejecución del contrato los cuales deben ser amparados por las partes. Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)". Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se define que los principios de la función administrativa deben encaminarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En este entendido, los precedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional mediante sentencia C-449 de 1992 señalaron: "…Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz...". Considerando lo contenido en la Ley 2056 de 2020, que regula el Sistema General de Regalías, y el Decreto 1821 de 2020, le corresponde a

CODECOLOMBIA, en su calidad de entidad ejecutora designada mediante Decreto Municipal N° 197 de fecha veintinueve (29) de abril de 2026, garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados para inversión. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece explícitamente que "la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría", mediante esta contratación, la entidad asegura los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad en la vigilancia contractual.

El Municipio de Guachucal, Nariño, como unidad fundamental del Estado, y en articulación con CODECOLOMBIA, debe promover el desarrollo integral de todos sus habitantes. En consonancia con este mandato, el Plan de Desarrollo Municipal "Guachucal 2024-2027", en su línea estratégica "POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", define dentro de sus programas el "SECTOR AMBIENTE".

La necesidad de contratar la ejecución del proyecto se requiere para dar cumplimiento a las metas del proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL".

Actualmente, en las veredas del municipio, una proporción importante de familias continúa empleando fogones convencionales alimentados con leña, lo que genera impactos ambientales asociados a la tala progresiva de árboles, deterioro de coberturas vegetales y aumento de emisiones contaminantes. De manera paralela, esta práctica expone a los miembros del hogar, principalmente mujeres, niños y adultos mayores, a altos niveles de humo intradomiciliario, incrementando el riesgo de enfermedades respiratorias.

Para solucionar esta problemática, el proyecto se plantea como una intervención ambiental y social orientada a disminuir la presión sobre los recursos forestales del territorio, mediante la modernización de los sistemas tradicionales de cocción utilizados en hogares rurales. La implementación de 65 estufas ecoeficientes móviles permitirá optimizar el consumo de leña, reducir emisiones y mejorar las condiciones de salubridad en los hogares beneficiarios. Además, el proyecto incorpora un componente de formación en gobernanza ambiental, fortaleciendo la corresponsabilidad comunitaria en la protección de los ecosistemas locales y en el uso sostenible de los recursos naturales.

El alcance técnico del contrato contempla las siguientes actividades críticas descritas en la MGA y el presupuesto oficial:

a) Preliminares: Realizar localización, replanteo inicial y adecuación en el territorio de las 65 viviendas beneficiadas.
b) Entrega e Instalación: Reducir la degradación ambiental por medio de la entrega e instalación de 65 estufas ecoeficientes. Esto incluye la construcción y montaje de las estufas con sus respectivas losas de concreto, estructura multifuncional, ladrillos y chimeneas.
c) Componente Social y de Capacitación: Capacitar a los beneficiarios acerca del uso y mantenimiento de las estufas ecoeficientes y gobernanza ambiental enfocada en sensibilización ambiental.

La complejidad técnica del suministro, fabricación y montaje de la estructura de las estufas (que incluye tubos estructurales, láminas de acero, ladrillos refractarios y mampostería), así como la necesidad de llevar a cabo un proceso articulado de educación y gobernanza ambiental comunitaria, requieren de un contratista ejecutor idóneo y especializado. CODECOLOMBIA, aunque cuenta con capacidad administrativa, requiere de un tercero que disponga de la logística técnica, los materiales y el personal operativo y profesional (como ingenieros ambientales) necesario para ejecutar directamente el proyecto.

En cumplimiento de la designación realizada, se ha garantizado el cierre financiero del proyecto. El contrato cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($302.324.239).**

La financiación se encuentra asegurada mediante recursos del Sistema General de Regalías (SGR),

Por lo tanto, existe una necesidad real y plenamente fundamentada que hace indispensable contratar la implementación de estas estufas ecoeficientes para cumplir con los objetivos trazados por el proyecto de inversión y reducir la deforestación y la degradación ambiental en las zonas rurales del municipio de Guachucal.

CAPITULO III. DESCRIPCIONES TÉCNICAS

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas a fin de lograr el alcance y cumplimiento del presente contrato:

FORMATO I - 1 METAS, ACTIVIDADES Y COSTOS	
Nombre del Proyecto	**IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL**

OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

Objetivo General Proyecto	**Reducir la deforestación en la zona rural del municipio e implementar acciones de gobernanza ambiental**									
Objetivos específicos	**Producto**	**Indicador de Producto**	**Meta (2026)**	**Unidad de Medida**	**Actividad (Código de Actividad)**	**Unidad de Medida**	**Meta de la Actividad**	**Costo Unitario**	**Costo (2026)**	**Porcentaje de Participación**
1. Mejorar las prácticas en el uso de leña para cocción de alimentos mediante la construcción de estufas eficientes para familias rurales	Estufa ecoeficiente móvil	Estufa ecoeficiente móvil	65	Unidad	1.1 Realizar replanteo y adecuación	Unidad	65	$ 92.857	$ 6.035.705	2,42%
					1.2 Realizar la entrega e instalación de estufas ecoeficientes	Unidad	65	$ 3.579.000	$ 232.635.000	93,41%
					1.3 Capacitar a los beneficiarios acerca del uso mantenimiento de las estufas ecoeficiente y gobernanza ambiental	Unidad	65	$ 159.722	$ 10.381.930	4,17%
Subtotal								**Subtotal**	**$ 249.052.635**	**78,53%**

								Administración (A)		$ 38.328.446	15,39%
								Imprevistos (I)		$ 2.490.526	1,00%
								Utilidad (U)		$ 12.452.632	5,00%
	Total								**Total**	**$ 302.324.239**	**100%**

CAPITULO IV. DESCRIPCIONES CONTRACTUALES	
8. OBJETO DEL CONTRATO	Objeto: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL"**
9. ALCANCE DEL CONTRATO	El alcance del presente contrato corresponde a la ejecución física, financiera y social de todas las actividades descritas en el proyecto de inversión denominado ***"IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL",*** lo cual comprende la localización, replanteo, suministro e instalación a todo costo de sesenta y cinco (65) estufas ecoeficientes móviles , junto con la implementación de la estrategia transversal de capacitación dirigida a las familias beneficiarias sobre el uso, mantenimiento de los equipos y la gobernanza enfocada en la sensibilización ambiental.
10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo establecido para la ejecución del objeto del contrato de Prestación de Servicios es de CUATRO (04) meses, contados a partir de la celebración del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, la legalización y la ejecución del contrato.
11.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para cumplir con la ejecución del contrato y lograr el cumplimiento del alcance esperado, las actividades deberán desarrollarse en la zona rural del Municipio de Guachucal, Departamento de Nariño.
12.CODIFICACIÓN	La nomenclatura **UNSPSC** (United Nations Standard Products and Services Code, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas en

DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Español) es un **sistema de identificación y categorización** de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas.

Clasificación UNSPSC	Descripción
25172700	Sistemas de Control Medioambiental
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental
85151500	Tecnología de Alimentos

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(…) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*."

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1. GENERALES.

El CONTRATISTA Se comprometerá a cumplir las obligaciones que estén establecidas o se deriven de las cláusulas de contrato, estudios previos y documentos del proyecto, de los términos de referencia, así como de todas aquellas que por su naturaleza se consideren esenciales e imprescindibles para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme los términos previstos en los artículos 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Igualmente, se consideran obligaciones generales las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes. **2.** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, debiendo mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. **3.** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y demás obligaciones contenidas y definidas el documento técnico. **4.** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para el pago. **5.** Garantizar que la obra sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **6.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **7.** Atender las consultas y sugerencias del interventor y/o supervisor que asigne CODECOLOMBIA. **8.** Solicitar a CODECOLOMBIA la información que considere

	necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **9.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de CODECOLOMBIA y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **10.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite CODECOLOMBIA por conducto del interventor y/o Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. **11.** Informar oportunamente a CODECOLOMBIA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **12.** Obrar con lealtad y buena fe y responder solidariamente con CODECOLOMBIA, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **13.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los subsistemas del SGSSS y aportes legales, debiendo presentar los documentos respectivos que así lo acrediten; de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen. **14.** El contratista se obliga a: (a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. (b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. **15.** Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente LA ENTIDAD, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **17.** Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso. **13.2. ESPECIFICAS.**

	Con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, los estudios previos y los documentos del proyecto el CONTRATISTA, se obligará a ejecutar las obligaciones específicas conforme los siguientes estudios previos: 1. Acogerse estrictamente a las condiciones técnicas del proyecto aprobado (Documento Técnico y Especificaciones Técnicas de las Estufas Ecoeficientes). 2. Elaborar un plan de trabajo que optimice el tiempo y los resultados en plazo pactado, incluyendo el cronograma de visitas a las viviendas rurales priorizadas. 3. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras e instalaciones. 4. Presentar el plan de manejo de pago anticipado y realizar el respectivo manejo administrativo y financiero, garantizando la correcta inversión del cincuenta por ciento (50%), asegurando el flujo de caja necesario para la compra oportuna de insumos (metales, ladrillos refractarios, cemento, arena) y el pago de nómina, y optimizando los recursos asignados al proyecto. 5. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las instalaciones, teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de calidad que avalen el cumplimiento de las especificaciones de las estufas (aceros, tubería estructural, tejas, ladrillos). 6. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las entregas e instalaciones se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos. 7. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de instalación y capacitación. 8. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las instalaciones en relación con su avance, calidad y costo. 9. Preparar y presentar cuando CODECOLOMBIA y el municipio requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, evidencia de capacitaciones y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes mensuales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos. 10. Asistir a reuniones periódicas con CODECOLOMBIA, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento

	de las entidades relacionadas con la ejecución, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo del proyecto. 11. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la logística de transporte a las zonas rurales, la seguridad, calidad, costo o plazo del proyecto. 12. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a los sitios de instalación en forma permanente o temporal. 13. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo del proyecto, hasta que queden debidamente resueltos. 14. Responder por daños causados a terceros (viviendas de los beneficiarios) en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato. 15. Ejecutar trabajos e instalaciones contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el Supervisor y/o Interventor. 16. Formalizar la vinculación del personal necesario para la ejecución del proyecto a través de Contratos de Prestación de Servicios. En consecuencia, el Contratista deberá verificar que todo el personal acreditado cuente con sus respectivas afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), los cuales serán asumidos directamente por cada prestador bajo su calidad de trabajador independiente, de conformidad con la normativa vigente. 17. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes (como recortes de cubiertas para el paso de la chimenea, empaques, sobrantes de mezcla, etc.) a más tardar el último día de ejecución en cada vivienda. En caso de que no cumpla con esta obligación, CODECOLOMBIA realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final. 18. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en materia de GESTIÓN AMBIENTAL y a desarrollar las actividades enmarcadas en la sensibilización y apropiación social del conocimiento ambiental. 19. El Contratista deberá garantizar el suministro, fabricación, armado e instalación de las sesenta y cinco (65) estufas ecoeficientes móviles, cumpliendo estrictamente con las dimensiones, calibres y especificaciones de la Ficha Técnica (estructura metálica, ladrillos refractarios, chimenea, gorro chino, etc.), aportando los certificados de calidad correspondientes requeridos por la Interventoría. 20. Planificar, convocar y ejecutar los espacios de capacitación dirigidos a las familias beneficiarias, abordando el funcionamiento, uso y

	mantenimiento de las estufas ecoeficientes, así como los componentes de gobernanza enfocados en la sensibilización ambiental (jornadas de apertura, cierre, justicia ambiental y protección de rondas hídricas). 21. BITÁCORA DE PROYECTO: El Contratista deberá abrir Libros o Registros, en los cuales se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución (actas de entrega, registro de capacitaciones, etc.), desde el instante de la expedición de la orden de iniciación hasta el recibo definitivo. 22. Capacitar al personal a cargo del contratista de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y sus respectivas resoluciones, concernientes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes. 23. El Contratista deberá dotar al personal que labora en las instalaciones de algún distintivo que lo identifique ante la entidad contratante y la comunidad (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio los elementos de protección personal pertinentes. 24. El Contratista deberá suministrar al supervisor y/o Interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social. 25. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. 26. Responder por los daños o defectos que se presenten en los equipos instalados, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en la instalación o de mala calidad de materiales. 27. Desinstalar y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor y/o Interventor, todo elemento o estufa que resulte defectuosa o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. 28. Evitar dilataciones y retardos innecesarios; realizar las instalaciones y capacitaciones con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto. 29. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 el contratista deberá acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	30. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En desarrollo del presente Contrato, el CONTRATANTE tendrán a su cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás previstas en otras Cláusulas del presente Contrato: **a.** Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del contrato, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos. **b.** Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del contrato, a través de la Interventoría y la supervisión. **c.** Autorizar los desembolsos según se defina en el contrato. **d.** Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el contratista. **e.** Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del contrato y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de este. **f.** Facilitar la información y demás que se requiera para el desarrollo del contrato. **g.** Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco de la ejecución del proyecto. **h.** Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.
15. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.	La **CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – CODECOLOMBIA.,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo del **SUPERVISOR EXTERNO CONTRATADO**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones de este si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de CODECOLOMBIA. **6).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **7).** Revisar y aprobar el Plan de trabajo. **8).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

16.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	La modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA (CATEGORÍA A) Ordenes de Servicio. Compra o Suministro, de Obra u Orden de Trabajo, toda vez que se requiere la contratación de Ordenes de Servicio. Compra o Suministro, de Obra u Orden de Trabajo, de que trata el MANUAL DE CONTRATACIÓN establecido por CODECOLOMBIA, *"Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía sea hasta MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV"* El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por el **MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO DE CODECOLOMBIA**, en concordancia con el código civil y código de comercio y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.
17.CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	Se establece el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de contratación directa – Categoría A:

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA	LUGAR
Invitaciones privadas a presentar ofertas a los aliados estratégicos inscritos en el pool de CODECOLOMBIA	11/05/2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad	11/05/2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

	Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones	12/05/2026 hasta las 12:00	Remitirlas al Correo Electrónico codecolombia30@gmail.com y SECOP II
	Respuesta a observaciones y/o aclaraciones	12/05/2026 a las 18:00	Correos designados y SECOP II
	Plazo para entrega de propuestas	13/05/2026 hasta las 12:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
	Evaluación de las propuestas	13/05/2026	Comité evaluador, instalaciones CODECOLOMBIA
	Publicación del informe de verificación o evaluación	14/05/2026 hasta las 10:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
	Observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación	14/05/2026	Remitirlas al Correo Electrónico codecolombia30@gmail.com y SECOP II
	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación	15/05/2026 hasta las 12:00	Correos designados y SECOP II
	Expedición del acto de adjudicación o	15/05/2026 a las 18:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

	declaratoria de desierta		
	Firma del Contrato	18/05/2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
18.PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para esta contratación es de **TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($302.324.239,00),** incluyendo valor de administración, para garantizar la ejecución, la entidad cuenta con el respaldo presupuestal conforme al siguiente esquema de financiación: Sistema General de Regalías (SGR): por un valor de ($302.324.239,00), monto que se encuentra respaldado con los **CDPs del SPGR No. 326** del **08 de mayo de 2026**. Con base en esta disponibilidad, se expidió el **CDP No. 2026000004** el **08 de mayo de 2026** por un valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($302.324.239)**, expedido por la Jefe de la Oficina Financiera y Contable de CODECOLOMBIA.		
19.FORMA DE PAGO	**CODECOLOMBIA pagará** al contratista, el contrato celebrado de la siguiente manera: **a)** Un **PAGO ANTICIPADO** del **CINCUENTA POR CIENTO (50%),** del valor total del contrato; lo que se hará una vez verifiquen los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato sin fiducia. **b)** Un cuarenta y cinco por ciento (45%) restante, se pagará mediante actas parciales sujeto al avance de la instalación de las estufas y el desarrollo de las capacitaciones. **c)** Un cinco por ciento (5%) contra liquidación; todo lo anterior a entera satisfacción de la **CORPORACIÓN** **PARÁGRAFO:** Para el manejo de estos recursos **no se exigirá la constitución de Encargo Fiduciario ni Fiducia Mercantil**; no obstante, el Contratista deberá presentar y contar con la aprobación previa del **Plan De Manejo De Pago Anticipado** por parte de la Apoyo a la Supervisión antes del giro de los recursos, y certificar una cuenta bancaria para el manejo exclusivo o trazable de los mismos.		

20. ESPECIFICIDADES PARA PAGOS	Para la legalización del contrato el contratista debe presentar al interventor y/o supervisor asignado todo el personal que trabajará en el contrato, anexando los contratos y la plantilla de ingreso a la seguridad social de los mismos, para la **elaboración del Acta de inicio del Contrato**. Los pagos se efectuarán así: a) **Pago Anticipado**. En el entendido legal de que el pago anticipado es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato, la ENTIDAD contratante realizará un avance del precio del contrato hasta un monto porcentual equivalente al **cincuenta 50% del Valor Contractual.** Para el manejo de estos recursos no se exigirá la constitución de Encargo Fiduciario ni Fiducia Mercantil; no obstante, el Contratista deberá presentar y contar con la aprobación previa del Plan De Manejo De Pago Anticipado por parte de la Apoyo a la Supervisión antes del giro de los recursos, y certificar una cuenta bancaria para el manejo exclusivo o trazable de los mismos. Para lo cual se deberá: *i.* Aportar un "**PLAN DE BUEN MANEJO DE INVERSIÓN O UTILIZACIÓN**" de los recursos a entregarse, que será aprobado por el Apoyo a la Supervisión; *ii.* Anexar el original del otorgamiento previo de la correspondiente póliza que ampare el consecuente riesgo. b) **Pago de Avances de Obras y/o Actividades**, Las ACTAS deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al periodo en que se ejecutaron los trabajos (instalación de estufas y/o desarrollo de jornadas de capacitación) o entrega del material en el lugar de la obra, acompañadas de la respectiva factura de venta o Cuenta de Cobro. **Parágrafo Primero**. En todo caso durante la etapa de legalización del contrato, el contratista seleccionado deberá presentar a la Entidad para su respectiva aprobación una **programación de entregables**, en la cual deberá especificar el producto a entregar con su respectivo alcance (cronograma de instalación de las 65 estufas ecoeficientes y la agenda de los espacios de capacitación en gobernanza ambiental). **Parágrafo Segundo**. Así mismo para la legalización del contrato el oferente debe presentar al supervisor y/o Interventor asignado todo el personal que trabajará en el contrato, anexando los contratos y la plantilla de ingreso a la

seguridad social de los mismos, para la elaboración del Acta de Inicio del Contrato.

17.1 Requisitos Mínimos de las Facturas y/o Cuentas de Cobro

Para los efectos legales respectivos, se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos con fundamento en la normatividad vigente contenida en el Estatuto Tributario (Nacional y/o Municipal) y a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, Artículo 354 de la Constitución Política, Resolución 354 y 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario (factura electrónica); debiéndose detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor, quién a través del interventor, deberá verificarlas y luego deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

17.2. Última Acta de Pago

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al respectivo porcentaje de ejecución contractual (mínimo 5%) y se cancelará una vez el Contratista entregue a la ENTIDAD contratante lo siguiente:

- ✓ Una relación completa de los empleados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- ✓ Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- ✓ El recibo a satisfacción de los trabajos objeto de contractual, por parte del Supervisor y/o Interventor designado.
- ✓ El recibo a satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor designado para el contrato de las actividades desarrolladas por el contratista.
- ✓ Todas las actividades y especificidades técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.

	✓ Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras. ✓ Acta de recibo final de las actividades objeto de la Contrato y actualización de pólizas. ✓ El recibo por parte de la Supervisión y/o Interventoría entrega a la ENTIDAD contratante de los respectivos trabajos. **17.3. Procedimiento para Facturación** Para que la factura, cuenta de cobro o documento equivalente que expida EL CONTRATISTA sea pagada, éste deberá tener en cuenta los requisitos que se enuncian a continuación: ✓ Se debe colocar o rotular el número de la factura o documento equivalente, ✓ Relacionar el número del contrato dentro del cual se factura, ✓ Indicar el nombre del Contratista, ✓ Referir el objeto del contrato, ✓ Si oferente plural debe indicar nombre del consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes, con el porcentaje de participación y el NIT de cada integrante. En la descripción deberá informar si corresponde a pago de reajuste, anticipo o pago de acta mensual y número del acta correspondiente.
21. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	Conforme a los conceptos emitidos por el **Consejo de Estado** y la **DIAN** (Nº 003397 del 22 de enero de 2014) En caso de contemplarse el pago por concepto de las estampillas, estarán a cargo de la empresa a la cual le sea adjudicado el contrato y no serán reconocidas dentro del mismo por LA **ENTIDAD**. Dentro de los costos administrativos se debe tener en cuenta los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estricta y eventualmente correspondan a **ENTIDAD** contratante.
CAPITULO V. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN.	
22. QUIENES PUEDEN PARTICIP	De acuerdo con el manual de contratación de CODECOLOMBIA para la selección de esta modalidad se cumplirá con lo establecido en el art. 42, así mismo que El (los) aliados estratégicos invitados podrán participar como

<table>
<tr><td>AR</td><td>oferentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en estos estudios previos, a saber:

➢ Individualmente. Como: personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
➢ Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las firmas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
➢ Así mismo, las empresas jurídicas invitadas deben:
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</td></tr>
<tr><td>23. PROCESO DE SELECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN – REQUISITOS JURÍDICOS</td><td>Los documentos que deberán acompañar la propuesta económica son:

<table>
<tr><th></th><th>REQUISITOS JURÍDICOS</th><th>MEDIO DE PRUEBA
(Se adjuntarán con la Propuesta en la forma establecida en el SECOP II)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</td><td>CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA
Debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. En caso de actuar como apoderado, deberá anexar documento que avale el poder conferido.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PROVEEDOR</td><td>Copia del Certificado de Inscripción de Proveedor CODECOLOMBIA -</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Categoría A vigente. En caso de no estar inscrito, deberá aportar los documentos para su inscripción simultánea.
3	**PROPUESTAS CONJUNTAS** Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica	Deben anexar el documento suscrito por sus integrantes de conformidad con el documento **CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual debe contener mínimamente los siguientes datos: **Primero:** Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. **Segundo:** Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal y el suplente en caso de faltas absolutas o temporales. **Tercero:** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. **Cuarto:** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. **Quinto:** Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la fecha de liquidación del contrato. **Sexto:** Señalar direcciones electrónicas, dirección del domicilio y teléfono de cada uno de los integrantes y representante legal, y el domicilio contractual del proponente.

		Séptimo: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar que el pago se hará a nombre del consorcio o de la unión temporal. Por tal razón deberá indicar el número del NIT al momento de la suscripción del contrato, además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**	**Para Persona Jurídica:** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días). **Para Persona Natural:** Cédula de Ciudadanía y Registro Único Tributario (RUT) actualizado. **Para Consorcios/Uniones Temporales:** Documento de conformación y los requisitos anteriores por cada integrante.

6	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal (y de todos los integrantes del Consorcio/UT si aplica).
7	**RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)**	Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** de: 1. La Persona Jurídica (o integrantes del consorcio). 2. Del Representante Legal.
8	**FORMATOS DE HOJA DE VIDA (DAFP)**	Se deben adjuntar: 1. **Formato Único de Hoja de Vida DAFP de la Persona Jurídica** (con soportes de experiencia). 2. **Formato Único de Hoja de Vida DAFP del Representante Legal**. 3. **Formato de Bienes y Rentas DAFP** del Representante Legal.
9	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES E INHABILIDADES**	Certificados vigentes (no mayores a 30 días) de: 1. **Procuraduría** (Antecedentes Disciplinarios). 2. **Contraloría** (Antecedentes Fiscales). 3. **Policía Nacional** (Antecedentes Judiciales). 4. **Medidas Correctivas** (RNMC - Policía). 5. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (**REDAM**). 6. Certificado de Inhabilidades por **Delitos Sexuales** contra menores. **Nota:** Se deben presentar tanto de la **Persona Jurídica** como del **Representante Legal**.
10	**CUMPLIMIENTO PARAFISCALES**	**Para Personas Jurídicas:** Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según

		corresponda), acreditando que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) de los últimos 6 meses. **Para Personas Naturales:** Planilla de pago (PILA) de seguridad social del último mes y/o declaración juramentada de encontrarse al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	Certificación de la cuenta bancaria a nombre del contratista donde se realizarán los pagos, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
12	**TARJETA PROFESIONAL**	Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia (COPNIA/Consejo respectivo) del Representante Legal, si el ejercicio de su cargo lo requiere para suscribir contratos de ingeniería.
13	**SITUACIÓN MILITAR**	Copia de la Libreta Militar del Representante Legal (para hombres menores de 50 años).
14	**CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (Solo Consorcios / UT)**	Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, señalando: Porcentaje de participación, designación del representante legal único, responsabilidad solidaria y duración (plazo del contrato + 1 año).
15	**ESTADOS FINANCIEROS**	Copia de los Estados Financieros con sus respectivas notas y dictamen (si aplica), corte a 31 de diciembre del año anterior.
16	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	Por el 10% del Presupuesto Oficial. Vigencia: 3 meses desde el cierre. (Art. 14 Manual).

	17	**AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL**	Certificado de afiliación activa al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales (ARL).

24. EXPERIENCIA

Como requisito adicional bajo los principios de selección objetiva, para que la propuesta sea tenida en cuenta, el aliado estratégico debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos y demostrar su experiencia así:

EXPERIENCIA GENERAL: El contratista deberá acreditar perfil de Ingeniero en ciencias ambientales, agrícolas, agroindustriales o afines, con más de 2 años de experiencia general.

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en el RUP en **alguno** de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25172700	Sistemas de Control Medioambiental
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental
85151500	Tecnología de Alimentos

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados precedentemente:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del

contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
   Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

	Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la ENTIDAD del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las obras y/o actividades suministradas, instaladas y/o ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. II. Autorización de la ENTIDAD a cargo de la contratación por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los aliados estratégicos deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita,

<table>
<tr><td></td><td>indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.</td></tr>
<tr><td>25. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</td><td>El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores con base en su información financiera con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td>≥ a 1.20</td></tr>
<tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>Pasivo Total / Activo Total</td><td>≤ a 0.70</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td><td>≥ a 1.20</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad operacional / Patrimonio</td><td>≥ a 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Unidad Operacional / Activo Total</td><td>≥ a 0</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>26. GARANTÍAS Y AMPAROS</td><td>
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.:</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	**CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA y EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL.**
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	

AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato**. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
Devolución del pago anticipado	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (**100%**) **del monto entregado como anticipo**, ya sea este en dinero o en especie.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) del**

		territorio nacional para la ejecución del contrato		**valor total del contrato**. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
		Calidad del servicio de las actividades ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un **término no inferior** a **un** (1) **años** contados a partir de la fecha en la cual la ENTIDAD recibe a satisfacción los servicios.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO** (**10%**) **del valor total del contrato**.
	TOMADOR	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de		

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza, como amparo autónomo
ASEGURADO	**CONTRATISTA**
TOMADOR	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los

	integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	A partir del POE que, este amparo deberá constituirse por una **cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. [De acuerdo al numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015].
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	**CODECOLOMBIA y EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL.**
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor

	a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

23.1 Restablecimiento o Ampliación de La Garantía

El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La **CORPORACIÓN**, en caso de que el contratista no actualice las garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando se realice adición, prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, ordenará a apoyo de Supervisión del contrato que solicite a la Aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de las Actas de Pago. En caso de que el contratista no cumpla con la actualización mencionada en este inciso, incurrirá en causal de multa, según lo establecido en el numeral correspondiente a Multas en la causal respectiva, de los presentes Términos de Condiciones.

Si CODECOLOMBIA ha autorizado previamente la subcontratación, en la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL** se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán

acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en la respectiva legislación y en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de tres (3) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Anticipo y Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

23.2 Reducción del Valor de la Garantía

Si con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Corporación, el valor de la garantía se reduce, la Corporación solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

23.3 Efectividad de la Garantía

La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

23.4 Exclusiones.

- La ENTIDAD solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015: (1) Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. (2) Daños causados por el contratista a los bienes de la ENTIDAD no destinados al contrato. (3) Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la ENTIDAD. Y, (4) El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

27. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con la matriz de riesgos aprobada en el proyecto de inversión, y en cumplimiento del principio de planeación, se presentan los siguientes riesgos previsibles que el contratista debe gestionar durante la ejecución del contrato:

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Operacionales	Resistencia por parte de los hogares rurales en sustituir el uso de fogones abiertos por estufas eficientes de leña.	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Subutilización de las estufas eficientes de leña instaladas.	Generar jornadas de concientización sobre los problemas ambientales y a la salud por el uso de fogones abiertos.
Tecnológicos / Logísticos	Demoras por parte del proveedor relacionados con problemas en la	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Incumplimiento en el cronograma del proyecto.	Seleccionar proveedores que puedan tener planes de contingencia.

	cadena logística.			
Operacionales	Poca disponibilidad de inventarios de los materiales y equipos en el mercado local.	Probabilidad: Improbable Impacto: Moderado	Retrasos en el cronograma de ejecución del proyecto.	Realizar procesos de compra efectivos. Elección de proveedores con stock disponible para cambiar los dispositivos averiados.

FIRMA DE RESPONSABLES

JAMES EMIRO CABRERA CABRERA
Representante Legal CODECOLOMBIA
Corporación Mixta Para El Desarrollo Social Y Ambiental De Colombia "Codecolombia"